Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

de Abastezer el Lugar del Palmar de las quatro especies se le entreguen por esta Ciudad los Caudales sufizientes para ello; Y que en su defecto seràn de cuenta de quien ha lugar los daños y perjuizios que se siguieren a S.M. con lo demas que contiene el que se le yo à la letra; Y enterada de el = Acordò pase à la Junta de Abastos que està encargada de este asumpto, para que sin perdida de tiempo providenzie se cumpla lo mandado en dho Auto.

Sobre las denunziaziones puestas por el Cav.ro fiel Executor, à los taberneros &a

El Señor D.n Joseph Sanchez de Leon Rex.or y actual fiel Executor hizo presente que en conformidad de su Empleo, ha puesto varias Denunziaziones à taberneros por Vender estos el vino à dos prezios contra la Ordenanza, y arreglo de este Ayuntamiento y estando algunos Autos corriendo el termino y conoziendo de ellos dho S.or segun el R.l Privilegio de fieles Ex.res ha mandado el S.or Correx.or por provid.a Juridica que dhas denunzias, y demas que tubiese en su Ofizio D.n Fran.co Bozio ante quien se seguian, se las entregase; De lo que sabidor dho S.or D.n Joseph se opuso à esta provid.a recojiendo aquellas, y se le comminò con alguna multa, y otras penas si no las entregaba; Lo que executò; Y siendo esto contra lo